

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 34

Presentado por: Administración

Serie 1986-87

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO, HACER APORTACION DE \$1,000.00 A LA ASOCIACION LAICA DE DIABETES DE PUERTO RICO, INC., SIN FINES DE LUCRO PARA CREAR PARTIDA HACER TRANSFERENCIA DE FONDOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : La Asociación Laica de Diabetes de Puerto Rico, Inc., sin fines de lucro es una Asociación debidamente registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico y ha rendido servicio a la comunidad puertorriqueña por diez y seis años.
- Por Cuanto : La Asociación Laica de Diabetes de Puerto Rico, Inc. se propone edificar el primer Centro de Educación y Campamentos para Diabéticos en Puerto Rico y comprar los terrenos. Actualmente cuentan con la Maqueta del Proyecto.
- Por Cuanto : Durante el año 1984, la Asociación de Diabetes de Puerto Rico, Inc., comenzó a celebrar campamentos de verano educativo-recreativo, con la ayuda del Programa Estatal de Diabetes y la Asociación de Endocrinólogos y Diabetólogos de Puerto Rico.
- Por Cuanto : Durante el año 1987 se celebrará el próximo campamento de verano educativo-recreativo.
- Por Cuanto : El donativo será para apadrinar un niño diabético, médico-indigente, edad de 10 a 16 años, que use insulina, sexo M, residente de Guaynabo y seleccionado por la Administración Municipal.
- POR TATNO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1986.
- Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, hacer la donación de \$1,000.00 dólares a la Asociación Laica de Diabetes de Puerto Rico, Inc., sin fines de lucro.
- Sección 2da : Crear como por la presente se crea, dentro de Grupo 360 - Departamento de Servicios a la Comunidad, la partida 36.10.1.782- Donativo Asociación Laica de Diabetes de Puerto Rico, Inc.
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a cabo la siguiente transferencia de fondos:

DE LA PARTIDA
ASIGNACIONES GENERALES
Otras Asignaciones:

70.10.1.123 - Bono de Navidad..... \$ 1,000.00

A LA PARTIDA: (N.C.)
DEPT. DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Programa de Dirección:

36.10.1.782 - Donativo Asociación Laica de Diabetes
de Puerto Rico....., \$ 1,000.00

- Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Berio Pérez
Presidente

Opunión Castro de Rely
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 18 de diciembre de 1986.

Alfredo Martínez Resto
Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 34, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 1986.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernandez, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Interino, Alfredo R. Martínez, el día 18 de diciembre de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis.


Secretaria Asamblea Municipal